

A petición propia y mediante Resolución de 3.11.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Córdoba.

Provincia de Granada:

- ADSG «Romeral-Costa» (núm. registro GR-R-22).

A petición propia y mediante Resolución de 6.11.00 se amplía ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Albuñol y Sorvilán.

- ADSG «Hércules» (núm. registro GR-R-23).

A petición propia y mediante Resolución de 13.10.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de El Pinar con las especies ovina y caprina.

- ADS «Monte Elvira» (núm. registro GR-R-21).

A petición propia y mediante Resolución de 13.10.00 se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Monte Elvira».

Provincia de Jaén:

- ADSG «Sierra de las Villas» (núm. de registro J-R-20).

A petición propia y mediante Resolución de 22.11.00 se concede el título de agrupación de defensa sanitaria denominada «Sierra de las Villas».

Provincia de Sevilla:

- ADSG «La Rastrojera» (núm. de registro SE-R-2).

A petición propia y mediante Resolución de 8.9.00 por la que se da de baja a la agrupación de defensa sanitaria ganadera «La Rastrojera» en el registro andaluz de ADSG y se amplía el ámbito de actuación de la ADSG Ecija Ovíno-Caprino.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2392/00, interpuesto por don Enrique J. Vargas López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 9 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2392/00, INTERPUESTO POR DON ENRIQUE J. VARGAS LOPEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2392/00, interpuesto por don Enrique J. Vargas López contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para

cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 9 de enero de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2392/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2394/00, interpuesto por don Melchor Flores de la Torre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 9 de enero de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2394/00, INTERPUESTO POR DON MELCHOR FLORES DE LA TORRE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2394/00, interpuesto por don Melchor Flores de la Torre contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de enero de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2394/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en Aguadulce.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de diciembre de 2000, por la que se suscribe un Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la construcción de un Consultorio Local en Aguadulce, por un importe de setenta millones de pesetas (70.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 7.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 35.000.000 de ptas.
Anualidad 2002: 28.000.000 de ptas.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de enero de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada) para la construcción de un Consultorio Local en Castillo de Tajarja.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia

ha resuelto hacer pública la Resolución de 26 de diciembre de 2000, por la que se suscribe un Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Chimeneas (Granada) para la construcción de un Consultorio Local en Castillo de Tajarja, por un importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 3.000.000 de ptas.
Anualidad 2001: 4.000.000 de ptas.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 2000, por la que se concede la autorización de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Ubeda (Jaén), Avenida Cristo Rey, núm. 25, solicitando autorización definitiva para impartir un nuevo Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), por Orden de 30 de agosto de 1999 (BOJA de 14 de octubre), tiene autorización definitiva para impartir: a) Educación Secundaria Obligatoria con capacidad para 16 unidades y 480 puestos escolares; b) Bachillerato con 2 unidades y 50 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 4 unidades y 120 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología; c) Ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de: Un ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, dos ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares, un ciclo de Técnico en Carrocería con 30 puestos escolares, y un ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares; d) Ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria con 30 puestos escolares, y un ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil con 30 puestos escolares. Actualmente funcionan en régimen de concierto educativo 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 8 unidades de Bachillerato, 6 unidades para Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, 5 unidades para Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y 1 Programa de Garantía Social.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.